



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

286  
RESOLUCIÓN N° -DP-2013.  
(Actuación 160/13)

**VISTO:** la nota presentada por la Sra. Nora Esther Leiva (DNI: 17.061.950) ante esta Defensoría el día 17 de Septiembre de 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada nota solicita intervención en relación a que posee un local de comidas, rotisería sobre calle Ruiz Moreno entre 25 de Mayo y Chubut de esta ciudad. Desde hace un tiempo se están realizando trabajos por parte de una empresa tanto en la calle como en la veredas de la mencionada calle Ruiz Moreno, tornando intransitables tanto la calle como las veredas. Esto ha incidido en las ventas de su comercio las cuales han disminuido notablemente, siendo ésta su única fuente de ingresos. Además, las obras realizadas por la empresa en cuestión ha interrumpido el servicio de agua y de cable, debiendo cerrar el comercio durante algunos días. Se siente preocupada dado que no sabe como va afrontar el pago del alquiler, impuestos, servicios y además mantener a su familia. Adjunta notas presentadas formulando el reclamo por ante dependencias de esta Municipalidad.

Que respecto del avocamiento debo manifestar que la cuestión es de competencia de esta Defensoría del Pueblo de Bariloche y que se debe intervenir, tomando conocimiento, participando e investigando activamente sobre el fondo de la cuestión por cuanto se trata de una situación en la que la denunciante considera afectados sus derechos, por una omisión de la Administración Pública Municipal consistente en un efectivo control de la ejecución de obras públicas en calles y veredas de la ciudad por parte de empresas contratadas, a los efectos de evitar daños y perjuicios a los vecinos por la demora, corte de suministros, servicios, uso de la calle y vereda, etc.

Que por lo expuesto, esta Defensoría debe avocarse a fin de investigar la problemática planteada.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 2, 10, 11 y 18 de la Ordenanza 1749-CM 07.

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE:**

1° **AVOCARSE** a la problemática planteada por la Sra. Nora Esther Leiva (DNI: 17.061.950), a través de su nota presentada ante esta Defensoría del Pueblo el día 17 de Septiembre de 2013.

2° Iniciar la investigación correspondiente.

3° Comunicarse la presente resolución a la interesada.

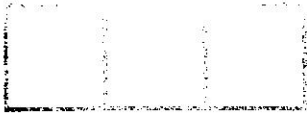
4° Hágase saber a la presentante que, conforme lo prescribe el art 19 de la Ordenanza 1749-CM-07: "Las denuncias o reclamos presentados ante el Defensor del Pueblo, no interrumpirán los plazos legales para interponer recursos administrativos y/o acciones judiciales, ni los relativos a la prescripción, circunstancia que en todos los casos se advertirá expresamente al denunciante".


5° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr.

Sebastián René Vázquez

6° Tómese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 16 OCT 2013 .



  
Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche